



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 25 de abril de 2022
(OR. en)

8394/22

AVIATION 71
DELECT 67

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	22 de marzo de 2022
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	C(2022) 1608 final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 22.3.2022 por el que se corrige la versión portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2019/945, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – C(2022) 1608 final.

Adj.: C(2022) 1608 final



Bruselas, 22.3.2022
C(2022) 1608 final

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 22.3.2022

**por el que se corrige la versión portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2019/945,
sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de
sistemas de aeronaves no tripuladas**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO DEL ACTO DELEGADO

La versión portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 contiene errores. A fin de armonizar la versión portuguesa con las demás versiones lingüísticas, debe adoptarse un Reglamento Delegado que corrija el Reglamento Delegado (UE) 2019/945.

2. ASPECTOS JURÍDICOS DEL ACTO DELEGADO

El presente Reglamento Delegado corrige un error de traducción de la versión portuguesa del texto.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

de 22.3.2022

por el que se corrige la versión portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2019/945, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2018, sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2111/2005, (CE) n.º 1008/2008, (UE) n.º 996/2010, (UE) n.º 376/2014 y las Directivas 2014/30/UE y 2014/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 552/2004 y (CE) n.º 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CEE) n.º 3922/91 del Consejo¹, y en particular sus artículos 58 y 61,

Considerando lo siguiente:

- (1) La versión portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión² contiene errores en el artículo 17, apartado 4, en el artículo 40, apartado 1, letra d), y en el anexo, parte 8, módulo B, puntos 3.2 y 3.5, que alteran el significado de las disposiciones.
- (2) Procede, por tanto, corregir la versión portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 en consecuencia. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.
- (3) Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de condiciones equitativas para todos los operadores, el interés superior de la integridad del mercado interior y la necesidad de velar por la seguridad jurídica, el presente Reglamento debe aplicarse a partir del 9 de agosto de 2020.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(no afecta a la versión española)

¹ DO L 212 de 22.8.2018, p. 1.

² Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 9 de agosto de 2020.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22.3.2022

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN